

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0001730

0022

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ,  
INTENDENTE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO;

QUE el 16 de enero de 1998, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de ENVASADORA ECUATORIANA S.A., prórroga de plazo de duración, fijación de capital autorizado y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Francisco Manfredi Martínez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada María del Carmen Vidal Maspons, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.98.115.DIC.I. de 1998.03.26, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.5C.IJC.98.1442, del 2 de abril de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 de septiembre de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA., en CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, dividido en TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una; b); la transformación de la compañía de responsabilidad limitada ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de ENVASADORA ECUATORIANA S.A.; c) la prórroga de plazo de duración a CINCUENTA AÑOS; d) fijación de capital autorizado en CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES; y, e) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de mayo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de ENVASADORA ECUATORIANA S.A., prorrogar el plazo de duración, fijar el capital autorizado y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

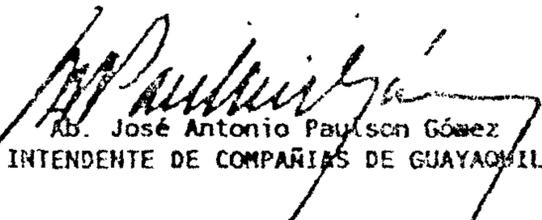
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 ABR. 1998

  
Ab. José Antonio Paulson Gómez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Exp. No. 21209

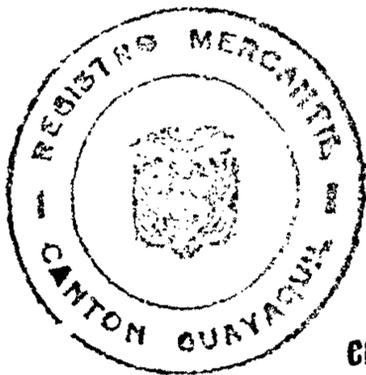
C e r t i f i c a d o

I

c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 4.915, Número 472 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y a notada bajo el número 11.553 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LCR. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.684 y 8.553 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i cuatro y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-



~~LCR. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 19 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2388 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, doy fe que las *diecinueve* fotocopias precedentes son iguales a los originales que también se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.

Guayaquil 22 ABR. 1998 de 19

*Ab.*  
Ab. Cesar L. Conde Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil

